



3248

104959

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 25 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3257

3410

28 MAY 2020

- El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 5.083 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21946, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21946
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JARA CANCINO NOLVA DE LAS MERCEDE	7.760
2	LETELIER PARDO RIGEL CRISTIAN	8.230
3	HIDALGO LANDEROS PABLO ANDRES	5.860
4	CARRASCO VALENCIA NANCY INES	2.980
5	POZAS CACHIN CECILIA ANDREA	5.860
6	URREA ARENAS PATRICIA DEL CARMEN	5.860
7	VERGINE VERGINE ALEJANDRO RENE	5.860
8	AGUIRRE BARRIA MARIA LORETO	1.770
9	FUENTES FLORES CAROLINA PILAR	1.292
10	ARIAS ORELLANA CRISTIAN YARKO	7.760
11	ROJAS DEL CAMPO EDUARDO ANDRES	5.860
12	ORELLANA CURRIO VERONICA DEL CARMEN	5.860
13	MILLA CARRIZO ERIK GUSTAVO	8.230
14	MONTEAGUDO PROENZA MARIA ISABEL	1.534
15	GUZMAN HURTADO FELIPE	910
16	MUÑOZ SERRANO KARLA FRANCISCA	5.860
17	CARO RETAMAL ESTEFANIA	8.230
18	KNAPP KELLET TALIAH BERTA	4.700
19	GONZALEZ MARDONES JOHANA FRACISCA	5.860
20	VILLALON URETA ESTEPHANIE PAOLA	2.215
21	BAQUEDANO JUPPET CRISTIAN	1.970
22	MORENO RAMIREZ MICHEL ALEJANDRO	910
23	JARA BARROS MARIA FERNANDA	5.860
24	CONTRERAS SILVA SEBASTIAN ALFREDO	10.125
25	ARAVENA DIAZ CESAR ALFONSO	910
26	PALACIOS CASIVILLO CAMILA MILLARAY	5.860
27	FERNANDEZ SILVA CONSTANZA KARINA	8.230



28	PEREIRA ZAMORA ELIANA MARIA	910
29	PULCHA CASTRO DEYVIS YOVANNA	5.860
30	MORENO MUÑOZ MARIELA	8.230
31	MERA SALDAÑA DINA	2.110
Total		153.466

- 2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

